



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

VISTO la Resolución Nº 1709/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Mg. Gerardo BOTASSO, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Carlos GIUDICE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Dispersiones de caucho reciclado a partir de neumáticos fuera de uso para su empleo en mezclas asfálticas densas y antiderrapantes”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Hugo Daniel BIANCHETTO, Rodolfo Adrián NOSETTI y Fernando Oscar MARTINEZ, como miembros titulares del Jurado; y los Doctores María Josefina POSITIERI, Marta Beatriz PAGOLA y Silvia María ANGELONE, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Dispersiones de caucho reciclado a partir de neumáticos fuera de uso para su empleo en mezclas asfálticas densas y antiderrapantes" presentada por el Mg. Gerardo BOTASSO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Hugo Daniel BIANCHETTO, Rodolfo Adrián NOSETTI y Fernando Oscar MARTINEZ.

Miembros Suplentes: Doctores María Josefina POSITIERI, Marta Beatriz PAGOLA y Silvia María ANGELONE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1285/2017

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior